

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RESOLUCIONES

COMITÉ DE LAS REGIONES

86º PLENO DE LOS DÍAS 5 Y 6 DE OCTUBRE DE 2010

Resolución relativa a «La Cumbre sobre el Clima de Cancún. Contribución del CDR a la 16ª Conferencia de las Partes (COP 16) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) 29 de noviembre-10 de diciembre de 2010»

(2011/C 15/01)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

Respecto de la necesidad urgente de que la UE logre avances en la agenda mundial sobre el cambio climático

1. recuerda los compromisos que adquirió en su Resolución respecto de la cumbre sobre el **cambio climático de Copenhague**, adoptada en el Pleno del CDR de junio de 2009;

2. reitera su total apoyo a un **acuerdo internacional sobre el cambio climático** destinado a limitar el calentamiento mundial a no más de 2 °C antes de 2012;

3. lamenta que, a pesar de la **atención mundial al cambio climático y las preocupaciones medioambientales** en vísperas de la Cumbre de Copenhague, el acuerdo resultante no pudo responder a las elevadas expectativas de un amplio abanico de partes interesadas esenciales de la UE en la política sobre el cambio climático, incluidos los entes locales y regionales;

4. respalda los esfuerzos de la Comisión Europea para garantizar un **acuerdo obligatorio a nivel internacional sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero** y pide a la UE que se pronuncie de manera resuelta con una sola voz en la COP 16 de la CMNUCC de Cancún, con arreglo al espíritu y el contexto del Tratado de Lisboa, volviendo a asumir un papel de primer orden en las negociaciones internacionales sobre el cambio climático;

5. reconoce que los objetivos sobre cambio climático de la UE solo pueden lograrse si, por una parte, las **futuras reducciones de las emisiones se distribuyen de forma equitativa**

en el conjunto de la comunidad internacional, con la debida consideración de las diferentes capacidades y posiciones de partida de los distintos países y regiones, y, por otra parte, se alcanza un consenso mundial para una acción decisiva respaldada por normas comunes básicas de medición, notificación y verificación periódicas;

6. reconoce la necesidad de lograr más avances dentro de la UE en la lucha contra el cambio climático, continuar **estableciendo objetivos ambiciosos** y apoyar y promover los aciertos en su ejecución, especialmente a nivel local y regional; asimismo, pide al Consejo y a la Comisión que adapten y refuercen su estrategia para la política sobre el clima de la UE en caso de que no se vislumbre próximamente ningún tratado internacional sobre el cambio climático;

7. confía especialmente en un **acuerdo sobre la estructura necesaria** para asuntos como la adaptación, mitigación, financiación y reducción de las emisiones debidas a la deforestación (en inglés, REDD), reducción del transporte marítimo y aéreo internacionales, establecimiento de nuevos mecanismos del mercado del carbono, así como apoyo a los países menos avanzados y a los países en desarrollo más afectados;

Respecto del papel de los entes locales y regionales

8. reitera su firme **compromiso con los objetivos 20-20 de la UE** e insta a todos los niveles de gobierno subnacionales del mundo a invertir en la lucha contra el cambio climático, a aumentar la sensibilización pública, a movilizar el apoyo público a las políticas, la inversión empresarial y las fuentes de financiación, y a animar a los productores y consumidores a cambiar sus pautas de comportamiento con el fin de mejorar la eficiencia de los recursos y lograr una economía más respetuosa con el medio ambiente;

9. destaca que un «**Pacto Territorial** de los entes regionales y locales sobre la Estrategia Europa 2020», como propone el CDR, podría ser un instrumento muy importante en la lucha contra el cambio climático ya que los objetivos de la iniciativa «Una Europa que utilice eficazmente los recursos» solo pueden lograrse de manera efectiva mediante una estrecha asociación entre los niveles de gobierno europeo, nacional, regional y local basada en el principio de subsidiariedad;

10. se muestra dispuesto a incrementar el **objetivo hasta el 30 %** siempre que se cumplan determinadas condiciones;

11. señala que la Comisión ha analizado las posibilidades de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero **en más del 20 %**. El Comité lamenta que, con arreglo a ese análisis, la Comisión piense que las condiciones actuales no permiten un incremento unilateral del objetivo de reducción de la UE hasta el 30 % y que, por el momento, no lleve a cabo nuevas iniciativas políticas;

12. hace hincapié en los esfuerzos de las ciudades y regiones de Europa que han adoptado estrategias locales o regionales sobre el clima y la energía con objetivos específicos de mitigación del cambio climático y han firmado el **Pacto de los Alcaldes**, destinado a reducir las emisiones de CO₂ en un 20 % como mínimo antes de 2020;

13. insta al Consejo y a la Comisión Europea a que **incluyan al CDR en el proceso** hacia la COP 16 de la CMNUCC de Cancún, con el fin de garantizar un reconocimiento pleno y adecuado del papel que desempeñan los entes locales y regionales en la ejecución de la mitigación del cambio climático y la adaptación a él;

Respecto de la integración transversal de las preocupaciones sobre el cambio climático y una economía con bajas emisiones de carbono

14. considera que la adaptación al cambio climático y su mitigación deben **integrarse**, como objetivo explícito, en todas las políticas existentes de la UE, entre ellas las políticas de desarrollo agrario y rural, las políticas de lucha contra la deforestación, transporte, biodiversidad y gestión del agua y de los residuos, así como en los programas de financiación en áreas como las políticas de cohesión, industrial y agraria y la política de cooperación al desarrollo;

15. pide a la Comisión Europea que presente un **paquete completo sobre transporte y cambio climático** y recuerda que la inclusión del transporte marítimo y aéreo en un sistema mundial de comercio de derechos de emisión constituirá un paso importante hacia la reducción de emisiones de carbono; considera que este paquete debe tener en cuenta la situación particular de las islas y regiones ultraperiféricas, muy dependientes del transporte aéreo y marítimo, buscando un equilibrio entre la reducción de las emisiones de CO₂ y los enormes costes derivados de la adopción de medidas contra el cambio climático en esas regiones;

16. opina que la UE debe poner en marcha proyectos específicos para apoyar la transición a una **economía con bajas emisiones de carbono**, basados en la Estrategia Europa 2020 para el crecimiento sostenible (el «Nuevo Pacto Ecológico»), con el fin de convertirse en la región del mundo más respetuosa con el clima;

17. considera que la política energética de la UE debe proporcionar un impulso decisivo para la **eficiencia energética y la innovación con bajas emisiones de carbono**, de forma que la innovación, la eficiencia energética y el rápido uso de nuevas

tecnologías consoliden el liderazgo de las empresas europeas en los sectores clave de la economía verde;

18. recuerda que, si se quiere ahorrar energía con arreglo a los objetivos 20-20-20 de la UE, se necesitará una **inversión masiva** en sectores como la industria, el transporte y la vivienda, así como en los edificios públicos y comerciales;

19. considera que un impuesto sobre el carbono, o alguna forma de gravamen directo sobre las emisiones, puede ser una herramienta útil tanto en la creación de incentivos para disminuir el consumo de energía y para la producción de energías más limpias, así como para generar los recursos financieros que requieren las transformaciones necesarias para combatir el cambio climático;

20. por tanto, sugiere la creación de **nuevos instrumentos** como líneas prioritarias en los Fondos Estructurales o como fondo separado de inversión energética;

21. se muestra convencido de que la transición a una economía con bajas emisiones de carbono debe realizarse **de manera socialmente responsable y económicamente viable** con el mantenimiento y, en caso necesario, la adaptación de los empleos existentes, junto con los nuevos empleos «verdes» que deberían crearse;

22. recomienda la **colaboración público-privada** como las alianzas entre pequeñas y medianas empresas y entes locales y regionales con el fin de continuar desarrollando y aplicando las tecnologías con bajas emisiones de carbono, al tiempo que invita a las regiones y ciudades a que firmen pactos locales de intervención climática entre socios públicos y privados a fin de establecer medidas concretas de intervención en materia climática para conseguir el objetivo 20-20-20;

Construir el liderazgo mundial de la UE respecto del clima: gobernanza multinivel y capacitación presupuestaria de los entes locales y regionales

23. subraya que una acción eficaz de la UE contra el cambio climático requiere la **coordinación de los esfuerzos** entre los niveles de gobierno local, regional, nacional, europeo y mundial;

24. hace hincapié en la importancia de considerar el papel de los entes regionales y locales a la hora de combatir el cambio climático. En esta línea y en aplicación del principio de subsidiariedad, el Comité subraya la necesidad de tener en cuenta esos niveles de gobierno, ya que entre sus facultades se encuentran la elaboración de planes de mitigación, así como la adaptación y otras actividades a nivel regional y local de suma importancia en la lucha contra el cambio climático;

25. señala que, dado que las **zonas urbanas** producen el 75 % de las emisiones de carbono, las ciudades están en primera línea de nuestra lucha contra el cambio climático e indica que el fracaso a la hora de acordar objetivos vinculantes para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en Copenhague deja a los entes locales y regionales con la enorme responsabilidad de llevar a cabo acciones decisivas y urgentes en el frente de la mitigación del cambio climático y la adaptación a él. El **Pacto de los Alcaldes** es un importante paso en la dirección correcta;

26. destaca que el planteamiento de la UE sobre las **sinergias entre la economía verde y las políticas de lucha contra el cambio climático** podría servir de inspiración para el resto del mundo si se reconoce plenamente e incrementa el potencial de los entes locales y regionales;

27. subraya que este planteamiento debe englobar un **conjunto integrado de medidas innovadoras** en los sectores del transporte, la construcción y la producción de electricidad que represente una nueva revolución industrial con participación de las viviendas particulares en la producción energética;

28. pide a la Comisión Europea y al Consejo que recuperen un **liderazgo creíble y duradero de la UE** en el proceso mundial de la política contra el cambio climático, desarrollando y reforzando las competencias, capacidades e instituciones locales, subnacionales, nacionales y regionales, e insta a la Comisión Europea a promover este planteamiento en sus relaciones con los socios mundiales;

29. confía enormemente en el potencial de los entes locales y regionales europeos para contribuir al liderazgo mundial de la UE, que ofrecerá un ejemplo para que los demás intenten emularla, y, por lo tanto, espera poder aprovechar el nuevo **Acuerdo de intenciones con la Conferencia de Alcaldes de Estados Unidos** para garantizar que los municipios europeos y estadounidenses logran resultados concretos en el campo de la mitigación del cambio climático y la adaptación a él;

30. encarece la organización de **cursos de formación** para los entes locales y regionales sobre el modo en que se debe abordar el cambio climático desde la base y de **campañas de concienciación** sobre el cambio climático destinadas a los ciudadanos;

31. recomienda vivamente que se ponga especial énfasis en la integración del cambio climático en el **presupuesto a todos los niveles de gobernanza** y con este fin:

- a) reitera que debe dotarse a los entes locales y regionales cuanto antes de **instrumentos europeos adecuados** para respaldar los esfuerzos locales y regionales destinados a afrontar el cambio climático. Deberían adaptarse las condiciones marco nacionales de dotación y financiación y facilitarse el acceso a los préstamos del Banco Europeo de Inversiones;
- b) señala que la reciente crisis financiera ejerce una presión adicional sobre los presupuestos municipales. Por lo tanto, subraya la utilidad de las **subvenciones y los incentivos** correctamente diseñados para que los entes locales y regionales promuevan la eficiencia energética, políticas energéticas sostenibles y proyectos sobre energías renovables; pide que se refuerce el **programa «Energía inteligente - Europa»** a la vez que se procura que esté mejor diseñado para satisfacer las necesidades cambiantes de los entes locales y regionales;
- c) recomienda para la próxima **revisión del presupuesto de la UE** que los retos del cambio climático se conviertan en una prioridad transversal dentro de los sistemas de financiación existentes como los Fondos Estructurales, la PAC y los programas marco de investigación y desarrollo tecnológico;

d) sugiere poner a disposición de los entes locales y regionales un porcentaje sustancial de los **ingresos** del régimen de comercio de derechos de emisión para llevar a la práctica a escala local medidas de mitigación del cambio climático y de adaptación a él, y sugiere que los **fondos** del mercado internacional del carbono también se utilicen para apoyar proyectos en los países en desarrollo;

e) recuerda el papel importante de los **Fondos Estructurales de la UE** a la hora de reducir las disparidades y permitir a todas las regiones beneficiarse del trío que forman la investigación, la innovación y la inversión inteligente para corregir ineficiencias estructurales;

Los entes locales y regionales piden una asociación y divulgación mundiales de la agenda sobre el cambio climático

32. pide que se fomenten y desarrollen las **actividades de asociación** de los Estados miembros de la UE con los entes locales y regionales en los países en desarrollo y emergentes y, a este respecto, insta a los entes locales y regionales europeos a aprovechar el acervo disponible de la **cooperación descentralizada** y a ampliarlo para trabajar con entes subnacionales de los países en desarrollo con el fin de incrementar la sensibilización, el intercambio de buenas prácticas y la transferencia de tecnología, así como para garantizar que los compromisos financieros adoptados en Copenhague se invierten de manera efectiva;

33. considera que las medidas para luchar contra el cambio climático y la pérdida de biodiversidad requieren una **mayor convergencia** a escala nacional e internacional a fin de reforzarse mutuamente, aprovechando al máximo las oportunidades en un proceso global continuado en el marco de las convenciones internacionales;

34. pide a la UE que apoye la adopción cada vez mayor de planteamientos basados en ecosistema dentro de la **financiación de la CMNUCC**, incluido el programa de reducción de las emisiones resultantes de las actividades de deforestación y de la degradación de los bosques (REDD/REDD+), aspirando a ampliar este programa para cubrir no sólo los **bosques**, sino también otros ecosistemas como los **humedales**;

35. reitera su compromiso en favor de un **acuerdo obligatorio a nivel internacional** e insiste en que los gobiernos nacionales solo podrán cumplir sus objetivos con la **participación activa de los entes locales y regionales**;

36. encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Presidente del Consejo Europeo, la Presidencia belga de la UE, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo, el Comité Económico y Social Europeo y la CMNUCC.

Bruselas, 6 de octubre de 2010.

*La Presidenta
del Comité de las Regiones*
Mercedes BRESSO